



Expediente nº 583004/2026

MEMORIA Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CARPA Y OTROS ELEMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS DE MARZO EN EL BARRIO DE SAN JUAN DE MOZARRIFAR

0.- OBJETO DEL CONTRATO

La necesidad de tramitación del presente contrato de **alquiler, montaje, servicio técnico y desmontaje de Carpa y otras infraestructuras como aseos, grupo electrógeno y calefacción** para la realización de actividades de celebración de Fiestas de Marzo en el Barrio de San Juan de Mozarrifar de Zaragoza es consecuencia del período transitorio derivado del estado actual de finalización del contrato mayor de suministro e instalación de carpas el día 5 de diciembre de 2025 y de la tramitación, todavía sin finalizar, del nuevo contrato mixto de suministro en régimen de alquiler e instalación de carpas para la realización de actividades extraordinarias. Resulta imprescindible su tramitación para poder disponer de las instalaciones adecuadas que permitan la realización de los festejos navideños en el Barrio Rural, NO alterándose bajo ningún concepto el objeto del mismo con la finalidad de dividir la contratación pública, eludir los principios de publicidad, el procedimiento de adjudicación correspondiente y, en definitiva, el régimen jurídico pertinente a la contratación superior a los umbrales indicados en la Ley tal y como disponen los artículos 99.2 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

El contrato atiende a los requerimientos concretos de montaje de infraestructuras temporales de acuerdo con los eventos previstos por la Junta Vecinal del Barrio de San Juan de Mozarrifar para las celebraciones de Fiestas de Marzo, que consisten principalmente en:

- 04/03/2026 Orquesta y discomóvil
- 05/03/2026 Dotes culinarias, Jotas y discomóvil
- 06/03/2026 Orquesta y discomóvil
- 07/03/2026 vermouth, orquesta y discomóvil
- 08/03/2026 comida popular y actuación

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	15262869	PÁGINA	1 / 11
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. CAROLINA GARCES GALVEZ - LA TECNICO			12 de febrero de 2026		
2. M LUISA LOU YAGO - LA ADJUNTA A LA OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA			12 de febrero de 2026		
3. M PILAR MEMBIELA GARCIA - LA COORDINADORA DEL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REGIMEN INTERIOR			12 de febrero de 2026		



Asimismo, será objeto de este contrato la preparación de la documentación legal correspondiente en función de los requerimientos que las diferentes normativas establecen, especialmente:

- Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- DECRETO 143/2018, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario y se establecen medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas.
- UNE-EN 13782/2016 Estructuras temporales. Carpas. Seguridad
- UNE-EN 1090 Ejecución de estructuras de acero y aluminio.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CUALITATIVAS DEL EQUIPAMIENTO

En el presente apartado se establecen las necesidades y condiciones técnicas que deberán cumplir las instalaciones, así como todos los elementos que conformarán el conjunto de la instalación y montaje que deben de ser incluidos en las ofertas presentadas.

2.1.- NECESIDADES:

CARPA:

Se instalará una carpa poligonal de 15x30m, 450m² con pórticos de 15 metros de luz en tramos de 5 metros de distancia. La altura de los pilares será entre 3 y 5 metros.

Se deberá prever la disposición de lonas de cerramiento de color blanco.

La duración del alquiler de la carpa será desde el 4 de marzo de 2026 hasta el 9 de marzo de 2026 y la ubicación se realizará en la parcela de equipamiento, de referencia catastral 9607570XM7290F0000DF, calle Almud s/n, del Barrio de San Juan de Mozarrifar.

2.2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CARPA

La carpa móvil a instalar cumplirá con los requisitos de seguridad durante el diseño, fabricación y funcionamiento regulados en la norma UNE 13782:2016 con los criterios de diseño del anexo B y con los exámenes, ensayos y aprobación del anexo C.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	2 / 11
FIRMADO POR 3 FIRMANTES		FECHA FIRMA	
1. CAROLINA GARCES GALVEZ - LA TECNICO	15262869	12 de febrero de 2026	
2. M LUISA LOU YAGO - LA ADJUNTA A LA OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA		12 de febrero de 2026	
3. M PILAR MEMBIELA GARCIA - LA COORDINADORA DEL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REGIMEN INTERIOR		12 de febrero de 2026	



2.2.1.- ESTRUCTURA

La estructura de las carpas cumplirá con la norma la UNE-EN 1090 en vigor en el momento de su fabricación.

La estructura de la carpa será de aluminio 6082 T6 y cumplirá la UNE-EN 573.

Los anclajes y uniones serán de acero S355 y cumplirán la EN10025-2 con protección galvanizado-zincado y límite elástico 355N/mm².

Las cruces de San Andrés serán de cables de acero de 7 hilos (6x19+1) de acuerdo con la norma UNE-EN13414.

Los bulones serán de acero F-114 según norma EN10083 con límite elástico 4500Kg/cm².

2.2.2.- CUBRICIÓN Y CERRAMIENTO

La cubrición y cerramiento perimetral de la estructura se realizará mediante lona pretensada de poliéster con inducción de PVC por ambas caras, y resistencia al fuego clase M2.

El tejido cumplirá la norma UNE 23727 de Ensayos de reacción al fuego de los materiales de construcción y la norma EN 15619 de textiles de PVC para carpas.

Las lonas estarán sometidas a tratamiento anti rayos UVA, anti moho y anti ambiente salino.

La confección de las mismas será de alta resistencia y perfecto acabado, incorporando todos los elementos necesarios para su fijación por el interior del perfil de aluminio.

La tensión de la lona se realizará mediante tensores situados en los pilares y/o mediante gomas de tensión sujetas a los cortineros.

Las lonas a instalar deberán encontrarse en perfecto estado de uso, limpias e higienizadas previamente al montaje.

2.2.3.- ANCLAJE Y ARRIOSTRAMIENTO

El anclaje y arriostramiento de los pilares se realizará en el caso de poder ser atornilladas o anclados al suelo mediante placas de acero fijadas al suelo a base de picas o tacos que garanticen la estabilidad ante las acciones que la estructura debe soportar.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	15262869	PÁGINA	3 / 11
Estudio básico				
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. CAROLINA GARCES GALVEZ - LA TECNICO			12 de febrero de 2026	
2. M LUISA LOU YAGO - LA ADJUNTA A LA OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA			12 de febrero de 2026	
3. M PILAR MEMBIELA GARCIA - LA COORDINADORA DEL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REGIMEN INTERIOR			12 de febrero de 2026	



2.3.- SERVICIO DE INGENIERÍA

La empresa adjudicataria deberá contar con un servicio de ingeniería que lleve a cabo las labores de asesoramiento técnico, redacción de proyectos y dirección de la ejecución de los montajes y certificación final de instalación de acuerdo con la normativa de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá presentar como máximo a las 24h desde la adjudicación la siguiente documentación:

- **Proyecto Técnico de Instalación y Montaje**, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente. En dicho proyecto deberá describirse la instalación a realizar, las infraestructuras necesarias así como los eventos y actividades que se llevarán a cabo en la carpa. Se incluirán medios de protección contra incendios y la evacuación, justificando para todos los elementos el cumplimiento de toda la normativa vigente que afecta a la instalación.

Se presentarán dos copias en papel y formato digital de dichos documentos.

Esta documentación deberá contar con informe favorable de todos los servicios municipales afectados para poder autorizar el comienzo del montaje. En el caso de ser necesaria la subsanación de la documentación presentada se atenderán los requerimientos en el plazo de 2h desde su petición por correo electrónico.

Una vez **finalizado el montaje**:

Previo al comienzo de la actividad se realizará visita de inspección por parte de los técnicos municipales. Esta inspección se realizará en compañía del Técnico firmante del certificado o de otro técnico colegiado que actúe en su nombre y representación.

Durante la visita de inspección se hará entrega por parte de la empresa adjudicataria de la siguiente documentación:

- **Certificado Fin de Montaje de la Estructura**, firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se acredite, que el montaje ha sido realizado bajo su supervisión, conforme al proyecto técnico constructivo y a la normativa vigente, siguiendo las instrucciones del fabricante y realizándose el mantenimiento adecuado.

Se especificarán las características estructurales, y se detallarán los puntos de anclaje de los pilares. Se garantizará por parte del técnico firmante que dicha estructura, reúne las preceptivas condiciones de seguridad, solidez e idoneidad para las personas de acuerdo a la normativa vigente.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	4 / 11
FIRMADO POR 3 FIRMANTES	15262869		
1. CAROLINA GARCES GALVEZ - LA TECNICO		FECHA FIRMA	12 de febrero de 2026
2. M LUISA LOU YAGO - LA ADJUNTA A LA OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA			12 de febrero de 2026
3. M PILAR MEMBIELA GARCIA - LA COORDINADORA DEL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REGIMEN INTERIOR			12 de febrero de 2026



Se deberá especificar la seguridad y solidez de los elementos que componen dicha instalación. Así como la resistencia al viento, sistemas de sujeción y demás características que garanticen el correcto funcionamiento de todo el conjunto.

- **Certificado Fin de Montaje del conjunto de la instalación** en el que se incluyan todos y cada uno de los elementos, que componen la misma, firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se acredite que el montaje ha sido realizado bajo su supervisión, conforme al Proyecto Técnico y a la Normativa Vigente de aplicación, acreditando así mismo cumplimiento al Anexo V de la Ordenanza Municipal de Protección Contra Incendios de Zaragoza de 2010.

- Estos certificados podrán presentarse unificados en un solo documento visado, siempre y cuando se especifique detalladamente tanto el fin de montaje de la estructura, como el fin de montaje del conjunto de la instalación (carpa, calefacción, baños y grupo electrógeno),

El técnico firmante del certificado, asistirá al proceso de montaje tantas veces como consideren necesario, con el objeto de efectuar las comprobaciones oportunas y emitir el correspondiente certificado una vez concluida la instalación y previo al comienzo del evento.

- **Declaración responsable** de la **empresa encargada del montaje** de la carpa, en la que se describa, el trabajo realizado, la comprobación y revisión del correcto estado de las piezas que componen la estructura previo al montaje, y se acredite que las carpas se han ejecutado conforme a las instrucciones de montaje establecidas por el fabricante, y que el montaje se ha realizado por personal experto y por lo tanto conocedor de todas las prescripciones habidas en el proyecto de diseño y montaje de las carpas.

- **Boletín de Instalación Eléctrica de Baja tensión** de los cuadros y/o grupos electrógenos.

- **Certificados de reacción al fuego** de los materiales presentes en la instalación.

2.4.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

La carpa contará con iluminación general y de emergencia, extintores y señalización, todo ello en cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

La instalación eléctrica se realizará en base a lo dispuesto en el REBT y demás normativa de aplicación que esté en vigor en el momento de la realización de dichas instalaciones.

La instalación eléctrica deberá ser realizada por personal cualificado y autorizado, el cual emitirá el correspondiente boletín eléctrico de baja tensión en cada montaje.

La **instalación eléctrica** contará con:

- Cuadro eléctrico general, según las necesidades de cada instalación.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	15262869	PÁGINA	5 / 11
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. CAROLINA GARCES GALVEZ - LA TECNICO			12 de febrero de 2026	
2. M LUISA LOU YAGO - LA ADJUNTA A LA OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA			12 de febrero de 2026	
3. M PILAR MEMBIELA GARCIA - LA COORDINADORA DEL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REGIMEN INTERIOR			12 de febrero de 2026	



- Cuadro eléctrico con tomas de corriente en barras de bar.
- Luminarias zona público.
- Luminarias zona escenario.
- Luminarias de emergencia.
- Cableado eléctrico instalación.
- Cableado eléctrico para módulos con necesidades eléctricas.
- Cableado para punto de suministro escenario (según necesidades de los diferentes grupos u orquestas).
- Acometida eléctrica hasta punto de suministro.

La **instalación de protección contra incendios** dispondrá de los extintores necesarios en base a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Protección Contra Incendios de Zaragoza.

Se colocará señalización foto luminiscente de ubicación de los medios de protección contra incendios, así como de indicación de "salida", "sin salida", de dimensiones suficientes y adecuadas a los volúmenes y distancias a proteger.

La empresa adjudicataria será la encargada de la colocación de la señalización de los medios de protección y salidas de emergencia, según lo estipulado en Proyecto. Dichos carteles deberán de cumplir la normativa vigente en el momento de su instalación.

2.5.- GRUPO ELECTRÓGENO

El adjudicatario deberá proveer de un grupo electrógeno de 100kVA, además del transporte, montaje, desmontaje, puesta en marcha, repostajes de combustible, mangueras de corriente, cuadros de acometida y mantenimiento suficiente para suministro eléctrico a la iluminación y eventos que se realicen en la Carpa según las necesidades solicitadas por el Ayuntamiento. La disponibilidad del grupo electrógeno será de acuerdo con los eventos previstos.

El generador de electricidad deberá cumplir con el REBT y La Instrucción Técnica Complementaria la ITC-BT40.

Debido a las características del objeto de este contrato y la responsabilidad directa que los generadores tienen en el desarrollo de las actividades para las que se contratan, éste deberá estar en perfectas condiciones de uso y con los mantenimientos al día. **No se admitirá un generador que se haya usado o use para actividades del gremio de la**

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	15262869	PÁGINA	6 / 11
Estudio básico				
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. CAROLINA GARCES GALVEZ - LA TECNICO			12 de febrero de 2026	
2. M LUISA LOU YAGO - LA ADJUNTA A LA OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA			12 de febrero de 2026	
3. M PILAR MEMBIELA GARCIA - LA COORDINADORA DEL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REGIMEN INTERIOR			12 de febrero de 2026	



construcción o similares. Si durante la ejecución del contrato el contratista pretendiera utilizar o estuviese utilizando efectivamente grupos electrógenos de las características citadas, los mismos no serán aceptados, debiendo ser retirados y sustituidos por otros que cumplan lo estipulado en el presente documento, además de la posibilidad de imponer la penalidad fijada en las correspondientes cláusulas de estos pliegos.

El adjudicatario dispondrá para las instalaciones requeridas, y a su costa, cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para el montaje, desmontaje, funcionamiento y mantenimiento.

El generador, deberá estar insonorizado entre 80 y 85 dB. medidos a 5 metros de distancia.

Deberá llevar regulación electrónica de tensión.

El adjudicatario deberá proveer a su cuenta, en caso necesario, de mangueras con la sección correspondiente y cuadro para acometida en cada solicitud de instalación, debiendo contar con un mínimo de 25 metros de longitud con el cuadro correspondiente.

El adjudicatario aportará, a su costa, el personal y maquinaria de mantenimiento necesario durante el uso de los equipos electrógenos en caso de mantenimiento correctivo de los mismos en el desarrollo de la actividad.

2.6.- BAÑOS QUÍMICOS

El adjudicatario proveerá de 3 baños químicos portátiles para uso del público, uno de ellos adaptado para personas con movilidad reducida. La disponibilidad será para los eventos previstos, incluyendo transporte, montaje, desmontaje, mantenimiento y vaciado de depósitos.

Los baños químicos estarán en perfecto estado de limpieza, sin grafitis y deberán disponer de papel higiénico y una pequeña pila de lavabo, todos los baños estarán adaptados a la normativa vigente. Tendrán la posibilidad del cierre de los mismos cuando no se utilicen mediante llave u otro sistema.

El adjudicatario realizará el mantenimiento según el uso previsto de acuerdo con los eventos. Los espacios se indicaran al adjudicatario con antelación suficiente.

2.7.- CALEFACCIÓN

El adjudicatario deberá proveer de un sistema portátil de calefacción de la carpa formado por calefactores de aire caliente con combustible de gasoil con marcado CE, además del

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	15262869	PÁGINA	7 / 11
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. CAROLINA GARCES GALVEZ - LA TECNICO			12 de febrero de 2026		
2. M LUISA LOU YAGO - LA ADJUNTA A LA OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA			12 de febrero de 2026		
3. M PILAR MEMBIELA GARCIA - LA COORDINADORA DEL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REGIMEN INTERIOR			12 de febrero de 2026		



transporte, montaje, desmontaje, puesta en marcha, repostajes de combustible, mangueras de corriente y mantenimiento .

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS AL DESARROLLO TÉCNICO DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario realizará el montaje de las infraestructuras y equipos descritos.

El adjudicatario deberá ajustarse en equipamiento y materiales a los requeridos en los presentes pliegos y en su oferta, no pudiendo realizar modificación alguna sin la autorización de los Técnicos municipales.

El adjudicatario dispondrá para la instalación requerida, y a su costa, cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para el montaje y desmontaje. Igualmente será de su responsabilidad la seguridad de todos los materiales instalados. Deberá disponer de las medidas necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad del material, personas e instalaciones que se hallen en la zona de trabajo (con los medios materiales adecuados).

El adjudicatario deberá cumplir las preceptivas normas de seguridad generales y en especial la de prevención de riesgos laborales y trabajos en altura, debiendo aportar, antes del comienzo de la ejecución del contrato, el correspondiente Plan de Prevención de Riesgos Laborales, junto con la acreditación documental de la capacidad profesional de las personas responsables en el control y supervisión de los trabajos, así como toda información relativa a la formación de sus trabajadores en las materias que son objeto del contrato.

El adjudicatario deberá proveer a su personal, para el desarrollo de la actividad, de los EPIS apropiados y homologados según la normativa en vigor de prevención de riesgos laborales. El adjudicatario deberá responder de manera efectiva e inmediata a las indicaciones que por parte de los Técnicos municipales se le indiquen por la nula o incorrecta utilización de los EPIS de sus trabajadores, en especial en los trabajos en altura, siendo responsable la empresa de la sanción o retirada del lugar de trabajo del trabajador o trabajadores en caso de reiterado incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario quedará obligado a efectuar todas las labores que se requieran, relacionadas con el objeto del contrato, de forma que quede en todo momento asegurado el servicio, siguiendo en todo caso las instrucciones que, al efecto, le sean cursadas por los Técnicos municipales, responsabilizándose de los daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

El adjudicatario nombrará un interlocutor válido para las relaciones con los Técnicos municipales, debiendo facilitar los teléfonos de sus oficinas, correo electrónico, fax, además

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	15262869	PÁGINA	8 / 11
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. CAROLINA GARCES GALVEZ - LA TECNICO			12 de febrero de 2026	
2. M LUISA LOU YAGO - LA ADJUNTA A LA OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA			12 de febrero de 2026	
3. M PILAR MEMBIELA GARCIA - LA COORDINADORA DEL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REGIMEN INTERIOR			12 de febrero de 2026	



de teléfonos móviles permanentes 24 horas para la localización del personal responsable en caso de necesidad, así como cualquier otra información necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato, y en especial todos los datos que le sean requeridos para la confección de las acreditaciones del personal asignado a la prestación del servicio objeto del contrato (fotografía reciente, nombre, apellidos, etc.) que deberán portar visiblemente siempre que se hallen realizando trabajos o dentro de las zonas de actividades.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados en el desarrollo de los trabajos encomendados como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla.

El adjudicatario deberá obtener las pertinentes autorizaciones y acompañamientos necesarios, a los trabajos en que sean necesarios por parte de la Policía Local de Zaragoza, para la entrada y salida a la Ciudad de los vehículos que transporten el material necesario para la ejecución del contrato y en particular en lo referido a la zona del montaje. Dichas autorizaciones serán extensibles a la maquinaria necesaria (Incluidas las carretillas elevadoras, toros mecánicos, etc.)

El adjudicatario deberá presentar a la finalización del montaje de los equipos Certificación visada por Colegio Profesional competente de la instalación realizada.

El adjudicatario aportará, a su costa, el personal y maquinaria de mantenimiento necesario durante el tiempo comprendido entre la finalización del montaje y el comienzo del desmontaje de las instalaciones.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados en el desarrollo de los trabajos encomendados como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla.

El adjudicatario designará un interlocutor para las relaciones con los técnicos del Servicio de Distritos comunicándolo por escrito con anterioridad al comienzo de los trabajos objeto del contrato.

4.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Otorgar al adjudicatario la protección necesaria para que pueda prestar el servicio adecuadamente.

4.1.- El Servicio Municipal de Distritos, girará las correspondientes órdenes de servicio a los distintos Servicios Municipales intervinientes para facilitar la prestación del servicio.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	15262869	PÁGINA	9 / 11
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. CAROLINA GARCES GALVEZ - LA TECNICO			12 de febrero de 2026	
2. M LUISA LOU YAGO - LA ADJUNTA A LA OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA			12 de febrero de 2026	
3. M PILAR MEMBIELA GARCIA - LA COORDINADORA DEL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REGIMEN INTERIOR			12 de febrero de 2026	



4.2.- El Servicio Municipal de Distritos cuando sea necesario, acreditará al personal autorizado para facilitar las labores del personal de la empresa adjudicataria.

4.3.- El Servicio Municipal de Distritos aportará, si lo considerara necesario, las vallas necesarias para el cierre del perímetro de la zona de trabajo.

5.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

5.1.- El uso efectivo del servicio será entre el 4 de marzo de 2026 y el 8 de marzo de 2026 inclusivos.

5.2.- El plazo de comienzo del montaje podrá modificarse en función de las circunstancias climatológicas, actos programados, o la utilización del espacio destinado al montaje, de acuerdo con las indicaciones de los técnicos del Servicio de Distritos.

5.3.- El plazo de comienzo del desmontaje general podrá modificarse en función de las circunstancias climatológicas, interés público, de acuerdo con las indicaciones de los técnicos del Servicio de Distritos.

5.4.- Los horarios de trabajos deberán respetar la Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

6.- PRESUPUESTO

UDS	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
450	CARPA	11,20€/m ²	5.040,00 €
10	SERVICIOS HIGIÉNICOS	60,00€/días y ud	600,00 €
5	SERVICIOS HIGIÉNICOS ADAPTADO	100,00€/días y ud	500,00 €
1	ELECTRICIDAD CARPA	800,00€/ud	800,00 €
1	INGENIERÍA	870,00€/ud	870,00 €
5	CALEFACCIÓN	475,00€/día uso	2.375,00 €
5	GRUPO ELECTRÓGENO 100kVA	475,00€/día uso	2.375,00 €
SUBTOTAL			12.560,00 €
21%IVA			2.637,60 €
TOTAL			15.197,60 €

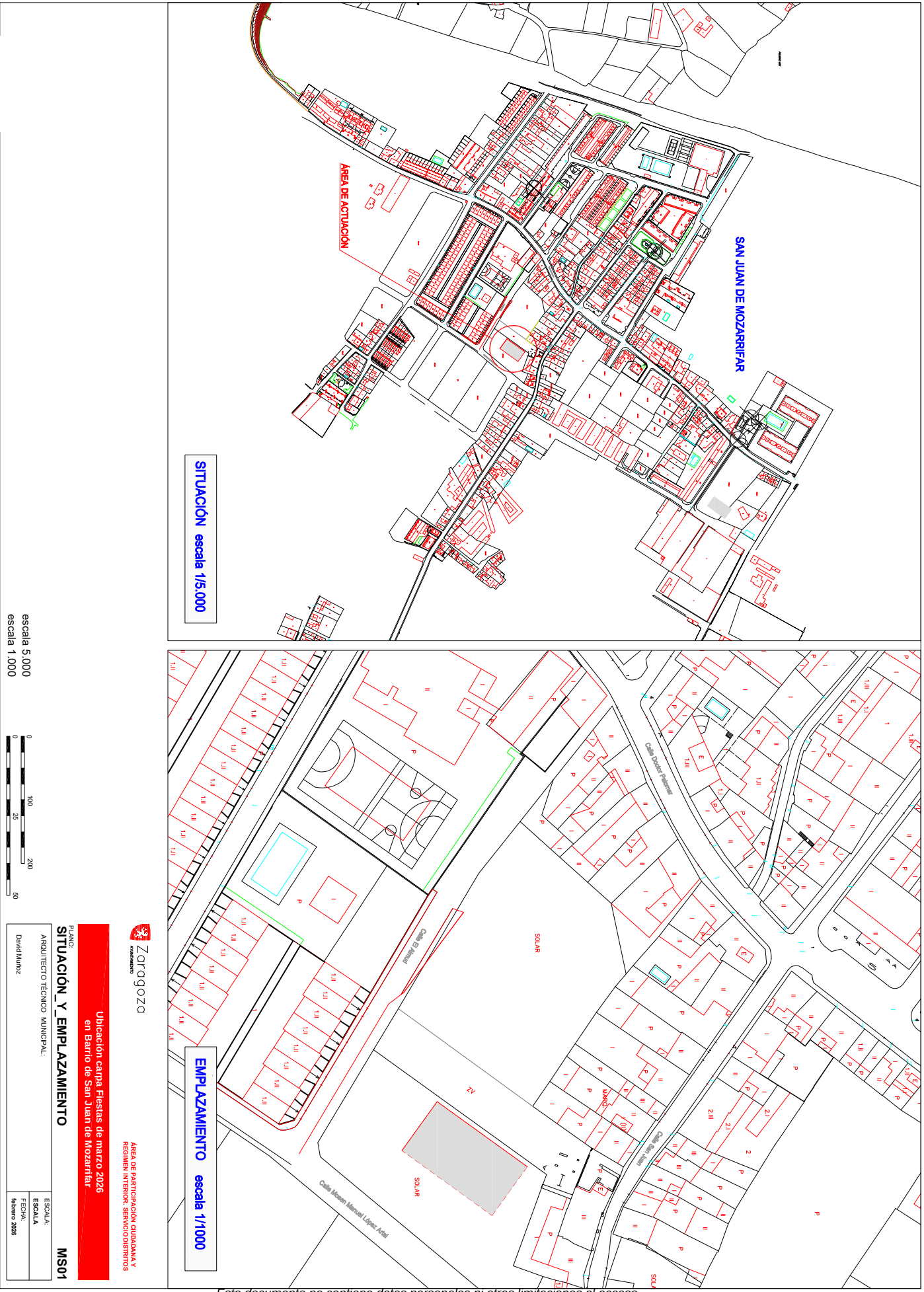
I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónicamente

Carolina Garcés Gálvez

ARQUITECTO TÉCNICO DEL SERVICIO DE DISTRITOS

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Estudio básico	ID FIRMA	15262869	PÁGINA	10 / 11
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. CAROLINA GARCES GALVEZ - LA TECNICO				12 de febrero de 2026	
2. M LUISA LOU YAGO - LA ADJUNTA A LA OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA				12 de febrero de 2026	
3. M PILAR MEMBIELA GARCIA - LA COORDINADORA DEL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y REGIMEN INTERIOR				12 de febrero de 2026	



Ayuntamiento de Zaragoza

PLANO

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Ubicación carpas Fiestas de marzo 2026 en Barrio de San Juan de Mozarrifar

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR. SERVICIO DISTRITOS

ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL:

David Muñoz

ESCALA:

FECHA:

Febrero 2026

MS01

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso